

Datos de la Póliza

Póliza No.	ENA797430500	Ramo	90	SubRamo	96
Cotización :	CLX48654	Fecha de Emisión	1/NOV/2020	Expediente	1500017336
Anterior :	ENA797430400	Desde	31/DIC/2020	Vigencia	a las 12 Hrs.
		Hasta	31/DIC/2021		

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales o Particulares de esta Póliza, prevaleciendo las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las Coberturas contratadas con base en las Sumas Aseguradas, Deducibles y Coaseguros que se indican en la Relación de Ubicaciones para cada una de ellas.

Notas Importantes:

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las Condiciones Generales que rigen esta Póliza, **EM-007-6 ABRIL 2020, vigentes al momento de la emisión de la misma**, y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido, cuyo número de registro ante la CNSF está abajo indicado.

Para detalles de las coberturas contratadas, significado de las abreviaturas, exclusiones y restricciones, consulte las Condiciones Generales antes mencionadas, que se encuentran disponibles en axa.mx.

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 55 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. 55 5340 0999 y (800) 999 80 80, condusef@condusef.gob.mx www.gob.mx/condusef

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de abril de 1995, con el número C.N.S.F. Of. 06-367-I-1.1/14559 Exp. 732.5 (S-3)/4 / CONDUSEF-002358-01.

Sus datos serán tratados de conformidad con lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad, ubicado en axa.mx, y para todos los fines del contrato de seguro.



reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA797430500

Cotización CLX48654

Anterior ENA797430400

Ramo 90

SubRamo 96

Fecha de Emisión 1/NOV/2020

Expediente 1500017336

Desde
31/DIC/2020

Vigencia
a las 12 Hrs.

Hasta
31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente
Número de Agente
Centro de Utilidad

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 86317844 DP1 0360

Tipo de Póliza NG0

Prima

Suma Asegurada (Según especificación)

Prima Neta

Gastos por Expedición

I.V.A.

Prima Total

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección

Coberturas

Suma Asegurada

Prima Neta

I

Incendio Edificio

5,000,000.00

II

Incendio Contenidos
Remoción de Escombros

6,000,000.00
EXCLUIDO

III

Pérdidas Consecuenciales

2,000,000.00

IV

TecnoMaq

2,800,000.00

V

Responsabilidad Civil *LUC

10,000,000.00

VI

Equipo Electrónico

1,000,000.00

VII

Rotura de Cristales

15,000.00

VIII

Anuncios Lumínicos

80,000.00

IX

Robo con Violencia

200,000.00

X

Dinero y Valores

750,000.00

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:
MEXICO, D.F. a 1 de NOVIEMBRE de 2020

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
axa.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

ENDISO

04A072



reinventando / los seguros

Especificación de Coberturas

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 3 de 3

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA797430500

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	31/DIC/2020	a las 12 Hrs.	31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Extensión de Cubierta
- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)
- FHM Bienes Bajo Convenio Expreso (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección III Pérdidas Consecuenciales, el Tipo de Cotización es por ubicación.

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Carga y Descarga
- Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.

Para la Sección VI Equipo Electrónico, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Granizo, Ciclón, Huracán o Vientos Tempestuosos
- Inundación al 80%
- Huelgas y Alborotos Populares
- Robo sin Violencia

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA797430500

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	31/DIC/2020	a las 12 Hrs.	31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada
I INCENDIO EDIFICIO		5,000,000.00
Terremoto al 75% (Coaseguro 25%)		3,750,000.00
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		4,500,000.00
FHM Bienes Convenio Expr. al 80% (Coaseguro 20%)		1,920,000.00
II INCENDIO CONTENIDOS	5.00%	6,000,000.00
Terremoto al 75% (Coaseguro 25%)		4,500,000.00
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		5,400,000.00
III PERDIDAS CONSECUENCIALES		
Pérdida de Utilidades a 6 meses		2,000,000.00
IV TECNOMAQ		2,800,000.00
V RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		10,000,000.00
VI EQUIPO ELECTRONICO		1,000,000.00
Sección I - Daños Materiales al Equipo Electronico		1,000,000.00
Terremoto y Erupción Volcánica al 75%		750,000.00
VII ROTURA DE CRISTALES		
Cobertura Básica		15,000.00
VIII ANUNCIOS LUMINOSOS		80,000.00
IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO		
Mercancías, Mobiliario y Equipo		200,000.00
X DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		350,000.00
Despachadores de Gasolina		
Primer Sublímite		50,000.00
Primer Sublímite por Despachador		5,000.00
Días Específicos		
L.U.C.		350,000.00

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Equipo Electrónico - Se excluye robo sin violencia para equipo móvil y portátil.

Total Prima Neta

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
axa.mx

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA797430500

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	31/DIC/2020	a las 12 Hrs.	31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
---------	-------------	----------------	------------

Ubicación no situada en primera línea

Ubicación sujeta al siguiente endoso de Equipo Electrónico que se adjunta:

9011.17 Endoso de Factores de Depreciación

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de lamina metalica sobre estructura de fierro, el cual consta de Planta baja, 1 Piso(s) Alto(s).

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con, Alarma Local, Caja Fuerte ó Bóveda , Depósitos Bancarios , Servicio de Recolección de Dinero.

Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

La negociación cuenta con :

10 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$5,000.00.

Se ampara dentro de la Sección X de Dinero y Valores :

Un Sublímite de \$350,000.00 para 156 Días (SABADOS, DOMINGOS Y LUNES).

Descripción de Anuncios:

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
ESPECIFICACIONES PEMEX	Acrílico	.00 X .00	80,000.00

Condiciones Especiales

- I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos
- Renuncia de Inventarios.
 - Gravámenes.
 - Permiso.
 - Honorarios a Profesionistas, Libros y Registros.
 - Autorización para Reponer, Reconstruir o Reparar.
 - Cincuenta Metros.
 - Traducción.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
axa.mx

DA5D162

GA072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 3 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA797430500

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	31/DIC/2020	a las 12 Hrs.	31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA

I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

Clausulas Especiales

Secciones I y II

- Errores u Omisiones.
- Venta de Salvamentos.

CLAUSULAS ESPECIALES

Secciones I y II

I Incendio Edificio y/o II Incendio Contenidos

- Reinstalación Automática.
- Planos, Moldes y Modelos
- Renuncia de Subrogación

Relación de Bienes Cubiertos Bajo Convenio Expreso para Fenómenos Hidrometeorológicos (Suma Asegurada al 80%)

Descripción del Bien	Lím. Max. de Resp.
----------------------	--------------------

Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones	1,920,000.00
--	--------------

La responsabilidad máxima para estos bienes por la cobertura de Pérdidas Consecuenciales será : 960,000.00

Relación de Equipo Electrónico :

Fracción	Descripción del Equipo (Capturada)	No. de Serie	Suma Asegurada
----------	------------------------------------	--------------	----------------

112	OPERA COMO BLANKET		1,000,000.00
-----	--------------------	--	--------------

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio

Sin Deducible

Explosion edificio

Sin Deducible

Huelgas, alborotos y vandalismo edificio

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica edificio

2.00 % Sobre la suma asegurada

Fenómenos hidrometeorológicos edificio

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
axa.mx

DA5D16Z

GA-072



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 4 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA797430500

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	31/DIC/2020	a las 12 Hrs.	31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

1.00 % de la Suma Asegurada
FHM bienes bajo convenio expreso edificio
5.00 % de la Suma Asegurada que en conjunto tengan estos bienes

II INCENDIO CONTENIDOS

Incendio y/o rayo contenidos

Sin Deducible

Explosion contenidos

Sin Deducible

Huelgas, alborotos populares

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica

2.00 % Sobre la suma asegurada

Fenómenos hidrometeorológicos contenidos

1.00 % de la Suma Asegurada

III PERDIDAS CONSECUENCIALES

PERDIDA DE UTILID., SAL. y GTOS. FIJOS

Sin Deducible

IV TECNOMAQ

5.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Transformadores eléctricos, unidades de refrigeración integral selladas, máquinas de vapor recíprocas, bombas sumergidas de pozo profundo, motores eléctricos, transformadores para hornos de inducción, hornos de inducción, reactores químicos con recubrimiento de vidrio, cortadoras manuales, excavadoras y sierras para piedra, máquinas tragamonedas para juego (no electrónicas) turbogeneradores a gas y turbinas a gas.

3.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Generadores de corriente, convertidores de corriente, cuchillas desconectadoras, cargadores de baterías, ventiladores, bombas y motobombas, elevadores de personas y carga, montacargas eléctricos, compresores, unidades de refrigeración, motoredutores, quebradoras, pulverizadoras de carbón, molinos, prensas para chatarra, cortadoras para chatarra, esmeriladoras, ruedas para pulir o abrillantar, reactores de plástico y fibra de vidrio, bombas móviles con motor eléctrico, apisonadoras y vibradoras, laminadoras de vidrio y cortadoras de

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
axa.mx

DA51D162

GA072

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA797430500

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	31/DIC/2020	a las 12 Hrs.	31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

vidrio, unidades de aire acondicionado tipo ventana, equipos para alinear, balancear y enderezadoras, máquinas usadas para la enseñanza (no electrónicas), podadoras o barredoras, máquinas para café o té, turbinas a vapor.

2.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Máquinas móviles.

1.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Demás máquinas, Calderas y Recipientes a presión.

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inmuebles y actividades

20.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 200 DSMGVDF (Incluyendo Daños a Personas).

Carga y descarga

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 35 DSMGVDF

Contaminación

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 8,250 Pesos y un Máximo de \$33,000 pesos

VI EQUIPO ELECTRONICO

Suma Asegurada de Equipo Afectado (M.N.) Deducible

Hasta 10,000 20 DSMGVDF

De 10,001 a 25,000 75 DSMGVDF

De 25,001 a 50,000 100 DSMGVDF

De 50,001 a 100,000 150 DSMGVDF

De 100,001 a 250,000 200 DSMGVDF

De 250,001 a 750,000 2.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

De 750,001 a 1,000,000 2.50 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

Más de 1,000,000 3.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

Robo con Violencia : 25.00 % Sobre el valor de reposición

Sec 1/terremoto y erupción volcánica

2.00 % Sobre la suma asegurada

Sec1/Granizo, Ciclón, Huracán, Vientos Tempestuosos

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Sec 1/inundación

1.00 % Sobre la suma asegurada

Sec 1/huelgas y alborotos populares

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Sec 1/robo sin violencia

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA797430500

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	31/DIC/2020	a las 12 Hrs.	31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

25.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 30 DSMGVDF

VII CRISTALES

Cri./daños materiales

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 3 DSMGVDF

VIII ANUNCIOS LUMINOSOS

Anun./daños materiales

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

Inc.a/robo con violencia y asalto

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

X DINERO Y VALORES

Días específicos

10.00 % Sobre la suma asegurada CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

Despachadores de gasolina

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la suma asegurada CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA797430500

Endoso 9B485972

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión

19/ENE/2021

Expediente

1500017336

Anterior :

Desde

31/DIC/2020

Vigencia

a las 12 Hrs.

Hasta

31/DIC/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : SERVICIO JOPEL SA DE CV RFC:SJO010705A68

Domicilio : COACHILCO 61 SAN MARCOS AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL C.P.:02020 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago

Nombre del Agente Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Número de Agente

Centro de Utilidad 061080

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 88779125 AD1/RM 0360

Tipo de Póliza NG0

Prima

Suma Asegurada

(Según Especificación)

Prima Neta

Gastos Por Expedición

I.V.A.

Prima Total

POR EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SE INCLUYE TEXTO DE CONTAMINACION EN LA SECCION V RC DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, A QUEDAR:

SEGUN TEXTO ADJUNTO.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, D.F. A 19 de ENERO de 2021

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
axa.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado



COBERTURA CONTAMINACION AMBIENTAL

Definiciones.

Para efectos de esta póliza se entiende por:

Atención de emergencias: Conjunto de recursos monetarios necesarios para el manejo seguro de emergencias por contaminación.

Auto tanques: Es una de las muchas variedades de camión que sirve tanto para el transporte de líquidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado «pipa».

Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen a fines distintos de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones físicas y/o químicas y/o biológicas de tiempo o espacio resulten imposibles de reparar o remediar.

Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión que no ocurra en forma súbita, repentina, accidental e imprevista descrita como Contaminación Súbita

Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura o a la fecha de retroactividad otorgada por la póliza de seguro.

Contaminación Súbita: Descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente los hábitats, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.

Por lo que respecta a la atención de emergencias encontré que existe el Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COTEA), cuya función es recibir reportes de emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas, proporciona orientación para el manejo seguro de esta clase de eventos, así como información relacionada con las sustancias químicas y equipo de protección personal, entre otros.

También, actúa como Centro de Comunicación y Enlace, tanto con el sector público, como con el privado, involucrados en la respuesta a emergencias ambientales asociada con la liberación de sustancias químicas.

Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los contaminantes.

Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos, misma que siempre quedará a cargo de un Experto ó Perito en Materia Ambiental.

Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:

- 1- Eliminación de la fuente contaminante.
- 2- Limpieza del terreno contaminado.
- 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su



Póliza No. : ENA797430500

Endoso No. : 9B485972

dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir a su Estado Base los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre esto removiendo sus elementos contaminantes.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Semirremolques: Son vehículos sin motor, que van enganchados a los auto tanques

Riesgos Cubiertos

Se hace constar que, bajo los términos y condiciones amparados en la póliza, se cubren los costos y gastos por reclamaciones y daños ocurridos durante la vigencia de la póliza derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales sea responsable por hechos u omisiones no dolosos el Asegurado causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos ; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía de Seguros por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta póliza y derivados de eventos amparados por la póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio o retroactividad estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

El alcance de la cobertura de esta póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) Períodos adicionales para presentar reclamación de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro:

a. Sin cobro de prima adicional:

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza, el Asegurado cuenta con un plazo de 1 año para reclamos que se presenten después del vencimiento



Póliza No. : ENA797430500

Endoso No. : 9B485972

de la vigencia de esta póliza y que se refieran a eventos ocurridos durante el año de vigencia de la póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la póliza.

b. con cobro de prima adicional:

A solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía de Seguros asentada en la carátula o especificación de la póliza, se podrá extender el periodo adicional para presentar reclamación, con cobro de prima adicional según lo estipulado en la carátula o especificación de la póliza, de acuerdo con el número de años solicitados para este inciso.

Daños en Serie

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite por siniestro pactado en la póliza. A estos efectos todas las reclamaciones se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

Suma asegurada

La Suma Asegurada señalada en Carátula y/o Especificación de esta Póliza es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía de Seguros por todos los eventos reclamados durante la vigencia de esta póliza, la garantía no excederá en ningún momento dicho importe y/o sublímites contratados para todos los conceptos indicados en el apartado de Riesgos Cubiertos.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía de Seguros cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la póliza, las Leyes, o bien al re - restablecer el Estado Base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados, por lo que en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al Estado Base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en el presente contrato se establece un Sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura por siniestro. **El sublímite para esta cobertura es de \$5'538,445.00 M.N.** , Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada básico contratado.

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada



Póliza No. : ENA797430500

Endoso No. : 9B485972

La suma asegurada en la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.

Riesgos Excluidos

En adición a las exclusiones generales de la Póliza, no se cubre:

El transporte la actividad de Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.

Contaminación gradual o paulatina.

Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.

Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.

Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.

Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.

Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.

Daño moral.

Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor.

El seguro no considerará afectación alguna que se derive de la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales de la empresa causante del daño al ambiente a terceros.

Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:

- **Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.**
- **Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**
- **Multas o sanciones económicas.**
- **Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.**

Daño punitivo o daño ejemplar.



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No. : ENA797430500

Endoso No. : 9B485972

Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.

Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.

Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.

